

divor-
ESVIA
s el si-
trámite
matri-
2002;
entada
los re-
ver-
amento
eliciano
El Telé-
midad
Proce-
19 del
EZ VA-
TER-
éndole
judicial
de días
de este
belde.

19-27, Dic 9

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
JUZGADO

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO
CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: ALEX PRADO PINTO.
LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley ha tocado conocer a esta judicatura el Juicio de Venta al Marillo #764-4-97, seguido por ALMACENERA DEL AGRO S.A. (ALMAGRO).
ACTOR: ALMACENERA DEL AGRO S.A. (ALMAGRO).
DEMANDADO: ALEX PRADO PINTO.
JUEZ: Dr. Johnny Coral Ron.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que previo al trámite legal y correspondiente embargo ordene la venta al marillo de los bienes muebles descritos en la demanda, acorde con lo señalado en el Art. 29 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito y que con el producto de tal venta se pague a mi representada ALMACENERA DEL AGRO S.A. (ALMAGRO), el capital adeudado, sus intereses y costas procesales, entre las que deberá incluir los honorarios de mi abogado defensor.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 6 de agosto de 1997, a las 09h00.
VISTOS: La demanda que antecede presentada por el señor Guillermo Guerrero Hernández en calidad de Gerente General de ALMACENERA DEL AGRO S.A. (ALMAGRO), personería que legitima en mérito del nombramiento acompañado, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara completa y precisa, razón por la que se la acepta al trámite respectivo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito. Como el actor declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado ALEX PRADO PINTO, se la citará por la prensa, por tres publicaciones que se realizarán por el diario El Telégrafo de esta localidad de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre una y otra.
CUANTIA: S/ 5.610.000,00.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerada rebelde.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2002

Ab. Edith Barragán Ruiz
SECRETARIA JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRAGIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
LABORATORIOS INDUSTRIALES
FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE

Se comunica al público que la **COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE**, aumentó su capital suscrito en US\$ 683.750,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **02.Q.I.J.4647** de 04 de diciembre de 2002.

El capital actual suscrito de **US\$ 4'683.750,00** está dividido en **447'268.650** acciones de **US\$ 0,004** cada una, y en 28'946.754 acciones de **US\$ 0,10** cada una de la serie "A".

Quito, de 04 de diciembre de 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

103.- Mirando el edificio desde la calle, corresponde al quinto TAMENTO # 203.- Mirando el edificio desde la calle, corresponde al séptimo garage desde la izquierda, de dicho bloque "B" y está comprendido así: **POR EL NORTE:** Con pared recta